

RESOLUCIÓN N° 214

Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 23 NOV 2000

VISTO el Expediente N° 6263/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES eleva el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA, a desarrollar bajo la dependencia del Rectorado, conducente al título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que según lo dispuesto por el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, destacando que luego de transcurrido el plazo de TREINTA (30) días hábiles para expedirse fijados por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, dicho Consejo no emitió el dictamen requerido.

Que asimismo, se recabó la opinión como experta en la evaluación del proyecto, a la ESCUELA DE FONOAUDIOLOGÍA dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, señalando algunas observaciones al mismo, las que fueron contempladas por la Universidad.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997.

*AB
M
W
Muel
H
Gf*

214



RESOLUCIÓN N° 214

299
299

Ministerio de Educación

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación de la carrera de LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA, dependiente del Rectorado, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA, cuyo plan de estudios y duración de la respectiva carrera se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado

*W
y
JF*

214



Ministerio de Educación

a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

A handwritten signature "ARTICULO" is written above a sketch of a person's head and shoulders. The sketch shows a profile view of a head with short hair, a neck, and a simple body outline.

RESOLUCION N° 214


Dr. HUGO D. JUN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Dr. HUGO O. ZUÑI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

214



RECOLGUCIÓN N° 214



ANEXO I

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
CARRERA: LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO

1er Año	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica	Correlativas	
					P/cursar	P/rendir
1. Anatomía Normal	Cuatrим.	90	40	50		
2. Biología Celular, Histología, Embriología, Genética	Anual	180	100	80		
3. Bioquímica	Cuatrим.	60	40	20		
4. Introducción a la Fonoaudiología	Anual	120	100	20		
5. Fisiología	Cuatrим.	90	70	20	1-3	1-3
6. Física Biológica	Cuatrим.	90	70	20	2	2
		630	420	210		

2º Año	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica	Correlativas	
					P/cursar	P/rendir
7. Lingüística I	Cuatrим.	90	50	40	4	4
8. Psicología I	Anual	120	120		4	4
9. Neurociencias	Cuatrим.	90	60	30	5	1-3-5
10. Bioética	Bimestral	40	40			
11. Metodología de la Investigación Científica I	Cuatrим.	80	60	20		
12. Introducción a la Informática	Cuatrим.	60	10	50		
13. Inglés I	Cuatrим.	90	10	80		
14. Lingüística II	Cuatrим.	90	50	40	7	7
15. Materia Optativa	Bimestral	50	50			
		710	450	260		

TOTAL DEL PRIMER CICLO: 1340

DR *Mel*
CH *PF*

834



RESOLUCIÓN N° 214



Ministerio de Educación
CICLO CLÍNICO

3º Año	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica	Correlativas	
					P/cursar	P/rendir
16. Desarrollo del Lenguaje Infantil	Anual	160	100	60	8-9-14	8-9-14
17. Audiología I	Anual	160	80	80	6-9-12	6-7-9-12
18. Neurobiología del Desarrollo	Cuatrimestral	60	40	20	2-9	2-8-9
19. Epistemología Genética	Bimestral	30	20	10	8	8-9
20. Inglés II	Cuatrimestral	60	20	40	13	13
21. Psicología II	Cuatrimestral	60	40	20	8-9	8-9
22. Clínica y Fisiopatología del Sistema Auditivo	Bimestral	40	30	10	6-9-17	6-9
23. Psicomotricidad y Fonoaudiología	Cuatrimestral	60	30	30	8-9-19	18-19
24. Voz Normal y Eutonía	Cuatrimestral	80	30	50	5-9	5-9
25. Computación e Informática	Bimestral	30		30	12	12
26. Economía de la Salud, Políticas y Modelos de Salud.	Bimestral	30	30		10	10
27. Materia Optativa	Bimestral	30	30		15	15
		800	450	350		

4º Año	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica	Correlativas	
					P/cursar	P/rendir
28. Patología y Clínica del Sistema Vocal	Anual	160	80	80	17-21-23-24	17-21-23-24
29. Audiología II (Sistema del Equilibrio)	Cuatrimestral	80	20	60	21-22	21-22
30. Patología del Lenguaje Infantil y trastornos asociados	Cuatrimestral	90	40	50	16-17-18-21-22-23-24	16-17-18-21-22-23-24
31. Clínica del Sistema Estomatognático	Cuatrimestral	90	50	40	18-22-23-24	18-22-23-24
32. Estadística y Metodología de la Investigación Científica II	Cuatrimestral	70	40	30	11-25	11-25
33. Salud Pública	Cuatrimestral	40	40		4-11-25-26	4-11-25-26
34. Audiología Infantil	Cuatrimestral	80	30	50	16-17-22-24	16-17-22-24
35. Patología del Lenguaje en Adultos y trastornos asociados	Cuatrimestral	90	40	50	30	30
36. Atención Primaria de la Salud y Fonoaudiología Preventiva	Bimestral	40	20	20	4-25-26	4-25-26
37. Bioinformática para la Rehabilitación	Bimestral	50	10	40	23-25-29-30	23-25-29-30
38. Inglés III	Cuatrimestral	60	20	40	20	20
39. Materia Optativa	Bimestral	30	30			
		880	420	460		

22/08/2014
W
yu

214RESOLUCIÓN N° 214

Ministerio de Educación

5º Año	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica	Correlativas	
					P/cursar	P/rendir
40. Terapéutica Vocal I	Cuatrим.	80	20	60	28-31	28-31
41. Terapéutica del Lenguaje Infantil I	Cuatrим.	80	20	60	37	37
42. Terapéutica del Lenguaje en Adultos I	Cuatrим.	80	20	60	35-37	35-37
43. Terapéutica Auditológica I	Cuatrим.	80	20	60	34-37	34-37
44. Deontología y Ejercicio Profesional	Bimestral	30	30		28-31-33-35	28-31-33-35
45. Organización de Empresas de Salud Públicas y Privadas	Bimestral	30	30		33-36	33-36
		380	140	240		

ORIENTACIONES:

a) VOCAL	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica	Correlativas	
					P/cursar	P/rendir
46. Terapéutica Vocal II	Cuatrим.	60	20	40	40-44	40-44
47. Educación Musical	Bimestral	40	10	30	24	24
48. Voces Profesionales	Bimestral	30	10	20	24	24
49. Tecnología Aplicada al Área Vocal	Bimestral	30		30	37-40	40
50. Rehabilitación Vocal	Bimestral	40	20	20	32-36-37	32-36-37
		200	60	140		

TOTAL CICLO CLÍNICO EN ORIENTACIÓN VOCAL: 2.260

b) AUDICION	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica	Correlativas	
					P/cursar	P/rendir
51. Terapéutica Auditológica II	Cuatrим.	60	20	40	44	41-42-43-44
52. Implante Coclear	Bimestral	40	20	20	34-44-	34-44
53. Musicoterapia	Bimestral	30	10	20	21	21
54. Tecnología Aplicada al Área de la Audición	Bimestral	30		30	37-43	43
55. Rehabilitación Lingüística	Bimestral	40	20	20	32-36-37	32-36-37
		200	70	130		

TOTAL CICLO CLÍNICO EN ORIENTACIÓN AUDICIÓN: 2.260

[Handwritten signature]

214



RESOLUCIÓN N° 214



Ministerio de Educación

c) LENGUAJE	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica	Correlativas	
					P/cursar	P/rendir
56. Terapéutica del Lenguaje en Adultos II	Cuatrим.	50	20	30	42	42
57. Terapéutica del Lenguaje Infantil II	Cuatrим.	50	20	30	41	41
58. Neurolingüística	Bimestral	30	20	10	8-14-32	8-14-32
59. Tecnología Aplicada al Área del Lenguaje	Bimestral	30		30	37-41-42	37-41-42
60. Rehabilitación Auditiva	Bimestral	40	20	20	32-36-37	32-36-37
		200	80	120		

TOTAL CICLO CLÍNICO EN ORIENTACIÓN LENGUAJE: 2.260

d) MOTRICIDAD ORAL	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica	Correlativas	
					P/cursar	P/rendir
61. Terapéutica del Sistema Estomatognático	Cuatrим.	60	20	40	31	31
62. Malformaciones cráneo-máxilo-faciales	Cuatrим.	40	20	20	2-18	18
63. Organización postural	Bimestral	30	20	10	23	23
64. Tecnología Aplicada al Área de la Motricidad Oral	Bimestral	30		30	31-37	31-37
65. Rehabilitación Oral	Bimestral	40	20	20	32-36-37	32-36-37
		200	80	120		

TOTAL CICLO CLÍNICO EN ORIENTACIÓN MOTRICIDAD ORAL: 2.260

CICLO DE PRE-RESIDENCIA

Los alumnos deberán cursar un módulo hospitalario con concurrencia diaria y obligatoria al hospital para consolidar la formación clínica durante un cuatrimestre.

	Régimen	Carga horaria	Teoría	Práctica
66. Pre-residencia	Cuatrим.	320	—	320

DR. W. J. H. 405

214



214

A circular stamp with the word "FOLIO" at the top and "305" in the center.

Ministerio de Educación
MATERIAS OPTATIVAS

	Carga horaria
I. Marketing en servicios de salud	30
II. Costos en Salud - El gasto en la atención fonoaudiológica	30
III. Recursos humanos en salud - El equipo de salud.	50
IV. Calidad de servicios en atención en fonoaudiología	50
V. Modelos alternativos de los servicios de atención fonoaudiológica.	30
VI. Auditoría fonoaudiológica – Información y control.	30

TOTAL DE HORAS: 3.920

TÍTULO: LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA

ABD.

12. Am. m.
13. Am. f.

214



RESOLUCIÓN N°

214

ANEXO II



Ministerio de Educación

ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA.

El profesional resultará competente para:

- Estudiar, explorar e investigar la comunicación humana en las áreas de la voz, la audición, el lenguaje y la motricidad oral e intervenir terapéuticamente en sus alteraciones.
- Indicar y aplicar cualquier procedimiento de uso diagnóstico o pronóstico en las áreas propias de la Fonoaudiología.
- Planificar, programar o ejecutar las acciones tendientes a la prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud en las áreas de la Fonoaudiología
- Practicar pericias fonoaudiológicas.
- Desempeñar la actividad profesional en forma individual o integrando grupos interdisciplinarios en forma privada o en instituciones públicas o privadas.
- Participar en planes y programas de prevención y educación para la salud integrando equipos interdisciplinarios en los niveles públicos y privados.

ABD.